	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	
	IMPRETICS E.I.C.E. Nit: 890.309.152-9	
	<input checked="" type="checkbox"/>	MIPG PLT-MIPG-015
POLÍTICA DE CONTROL INTERNO		Fecha: Enero 2021 Versión: 002 Página 1 de 4


1. POLÍTICA

IMPRETICS E.I.C.E. como entidad operadora y proveedora de soluciones integrales de logística, comunicaciones, informática y material gráfico para el sector público y privado, a través de la Oficina de Control Interno debe desarrollar cada uno de los componentes del nuevo MECI definidos en el decreto 648 de 2017 a saber: Ambiente de Control, Evaluación del Riesgo, Actividades de Control, Información y Comunicación y Actividades de Monitoreo. Como también aplicar los nuevos roles: Liderazgo Estratégico, Enfoque Hacia la Prevención, Evaluación de la Gestión del Riesgo, Evaluación y Seguimiento y Relación con Entes de Control.

Finalmente, cada uno de los colaboradores de la Entidad, es responsable por la operatividad eficiente de los procesos, actividades y tareas a su cargo, y por la supervisión continua de los controles integrados.

2. DEFINICIONES

- **Auditoría Interna:** Elemento de Control, que permite realizar un examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos, actividades, operaciones y resultados de una entidad Pública. Así mismo, permite emitir juicios basados en evidencias sobre los aspectos más importantes de la gestión, los resultados obtenidos y la satisfacción de los diferentes grupos de interés.
- **Auditoría de seguimiento o recurrente:** Consiste en el examen y evaluación del cumplimiento de las medidas dictadas para dar solución a las deficiencias detectadas en una auditoría anterior, a fin de determinar si la entidad ha tenido o no, avances en la administración y control de sus recursos; incluye la verificación del sistema de control interno.
- **Control Interno:** Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.
- **Plan de mejoramiento institucional:** Elemento de control, que permite el mejoramiento continuo y cumplimiento de los objetivos institucionales de la entidad pública. Integra las acciones de mejoramiento que a nivel de sus procesos debe operar la entidad para fortalecer integralmente su desempeño institucional, cumplir con su función, misión y objetivos en los términos establecidos en la norma de creación y la ley, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos con los organismos de control fiscal, de control político y con las partes interesadas.

	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	
	IMPRETICS E.I.C.E. Nit: 890.309.152-9	
<input checked="" type="checkbox"/>	MIPG	PLT-MIPG-015
POLÍTICA DE CONTROL INTERNO		Fecha: Enero 2021 Versión: 002 Página 2 de 4

- **Planes de mejoramiento por procesos:** Elemento de control, que contiene los planes administrativos con las acciones de mejoramiento que a nivel de los procesos y de las áreas responsables dentro de la organización Pública y que deben adelantarse para fortalecer su desempeño y funcionamiento, en procura de las metas y resultados que garantizan el cumplimiento de los objetivos de la entidad en su conjunto.
- **Planes de Mejoramiento Individual:** Elemento de control, que contiene las acciones de mejoramiento que debe ejecutar cada uno de los servidores Públicos para mejorar su desempeño y el del área organizacional a la cual pertenece, en un marco de tiempo y espacio definidos, para una mayor productividad de las actividades y/o tareas bajo su responsabilidad.


3. MARCO NORMATIVO

- **Constitución Política de Colombia:** Artículo 269 y 267 sobre la obligación de todas las entidades públicas a diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno.
- **Ley 1474 de 2011:** Artículos 09, 08,76 y 129 sobre las funciones y la participación en los procesos de la entidad del responsable del control interno.
- **Ley 87 de 1993:** Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.
- **Ley 489 de 1998:** Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1499 de 2017:** Por el cual se modifica el decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública y se implementa el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- **Decreto 1083 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- **Decreto 648 de 2017:** Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.

4. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

Con el propósito de generar unas buenas prácticas en torno a la política de control interno se trabajará bajo los siguientes principios:

- **Autocontrol:** Es la capacidad que ostenta cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.

	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	
	IMPRETICS E.I.C.E. Nit: 890.309.152-9	
	<input checked="" type="checkbox"/> MIPG	PLT-MIPG-015
POLÍTICA DE CONTROL INTERNO		Fecha: Enero 2021 Versión: 002 Página 3 de 4

- **Autogestión:** Es la capacidad institucional de toda entidad pública para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la Constitución, la Ley y sus Reglamentos. Modelo Estándar de Control Interno (MECI): Herramienta que proporciona la estructura básica para evaluar la estrategia, la gestión y los propios mecanismos de evaluación del proceso administrativo, y aunque promueve una estructura uniforme, se adapta a las necesidades específicas de cada entidad, a sus objetivos, estructura, tamaño, procesos y servicios que suministran.
- **Autorregulación:** Capacidad de las organizaciones para desarrollar y aplicar en su interior métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y fortalecimiento continuo del Sistema de Control Interno, en concordancia con la normatividad vigente.

5. ESTRATEGIAS

Las estrategias definidas para la implementación de la política son las siguientes:

- Asegurar un ambiente de control.
- Asegurar la gestión del riesgo en la entidad.
- Diseñar y llevar a cabo las actividades de control del riesgo en la entidad.
- Efectuar el control a la información y la comunicación organizacional.
- Implementar las actividades de monitoreo y supervisión continua en la entidad.

6. LÍNEAS DE ACCIÓN


- Establecer el programa anual de auditorías.
- Evaluar los procesos de gestión de riesgo y control en las operaciones de la entidad y concluir sobre lo adecuado y la eficacia de los mismos mediante informes sobre el estado de los procesos en la entidad e incluir recomendación para la toma de decisiones preventivas y correctivas en dichos procesos.

7. METAS

- Dar cumplimiento al programa anual de auditorías
- Adoptar las recomendaciones producto del proceso de evaluación y mejora
- Que la entidad disponga de procedimientos y mecanismos adecuados para el desarrollo de la planeación institucional.

8. INDICADORES

- Auditorías realizadas de acuerdo al programa anual de auditorías.
- Informes resultado del proceso de evaluación y mejora adelantados por el jefe de control interno.

	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	
	IMPRETICS E.I.C.E. Nit: 890.309.152-9	
	<input checked="" type="checkbox"/>	MIPG PLT-MIPG-015
POLÍTICA DE CONTROL INTERNO		Fecha: Enero 2021 Versión: 002 Página 4 de 4

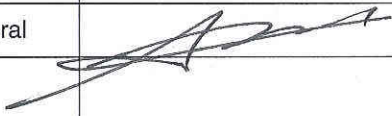
- Medidas adoptadas por los líderes de los procesos con base en las recomendaciones dadas por el control interno de la entidad.

9. TABLA DE CONTROL DE MODIFICACIONES

Cuando un documento cambie de versión debe ser identificado con un sello de documento obsoleto.

REV.	APARTADO MODIFICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA
001	Todas las páginas	Creación del Documento	Nov 2019
002	Todas las paginas	- Actualización de imagen. - Adición tabla de control de modificaciones.	Ene 2021

10. APROBACIÓN

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Armando Rodríguez Cuellar	Asesor MIPG	
Revisó	Fernando Céspedes Martínez	Gerente General	
Aprobó	Comité Institucional de Gestión y Desempeño		